

Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Ciencias Médicas  
Decanato de Asuntos Académicos

# Reglamento

Consejo de Integración y  
Planificación Educativa  
(CIPE)

Edición de  
Abril de 1998



## TABLA DE CONTENIDO

	<i>Página</i>
<i>INTRODUCCION</i> .....	<i>1</i>
<i>TRASFONDO HISTORICO</i> .....	<i>3</i>
<i>FUNCIONES</i> .....	<i>6</i>
<i>COMPOSICION</i> .....	<i>8</i>
<i>NORMAS DE FUNCIONAMIENTO</i> .....	<i>10</i>
<i>REUNIONES</i> .....	<i>10</i>
<i>PROCEDIMIENTOS</i> .....	<i>12</i>
<i>ENMIENDAS AL REGLAMENTO</i> .....	<i>14</i>
<i>APROBACION DEL REGLAMENTO</i> .....	<i>15</i>

## INTRODUCCION

*El Decanato de Asuntos Académicos es la unidad organizativa en el Recinto de Ciencias Médicas que tiene como principal responsabilidad proveer apoyo al desarrollo académico integral de sus diversas unidades. A través de su liderato, recursos y diversos mecanismos de interacción, el Decanato de Asuntos Académicos promueve en el RCM la calidad y excelencia de los programas educativos, la investigación y el servicio.*

*Su función tiene un carácter dual: de integración y ayuda en el fortalecimiento de los programas académicos dentro de sus individualidades y particularidades, y de articulación con el Sistema Universitario, agencias acreditadoras y otras instituciones, agencias y entidades. Para viabilizar esta agenda el Decanato de Asuntos Académicos necesita contar con mecanismos y sistemas de interacción de todas las comunidades de interés en el RCM. El Consejo de Integración y Planificación (CIPE), se ha identificado como uno de los mecanismos disponibles que sirve a estos propósitos. Este Consejo es un cuerpo asesor al Decano de Asuntos Académicos, el cual le provee insumo en aspectos relacionados a los programas académicos de las distintas facultades del Recinto, para facilitar los procesos de toma de decisiones.*

*El CIPE fortalece el enlace entre los programas académicos y la administración académica de la Institución, y agiliza la integración funcional del Recinto con la fase operacional del Decanato de Asuntos Académicos. Mediante*

*el intercambio de ideas y la búsqueda de soluciones a aspectos que afectan principalmente el desarrollo académico de las unidades el CIPE, entre otras funciones, contribuye y encamina los planes y acciones institucionales. También facilita el logro de las Metas Estratégicas del Recinto de Ciencias Médicas, sobre todo, aquellas directamente relacionadas a los aspectos académicos.*

*El propósito principal del CIPE es facilitar la coordinación entre los diferentes programas y unidades académicas del Recinto, a través del intercambio y comunicación de ideas, preocupaciones y soluciones a aspectos que afectan la labor educativa. El CIPE es en este sentido un mecanismo de enlace que propicia la articulación efectiva entre los programas académicos de la Institución y entre sus componentes de educación fundamental, profesional y práctica.*

## TRASFONDO HISTORICO

*El Plan de Desarrollo elaborado por el Recinto de Ciencias Médicas en la década del 70, el cual culminó en la reorganización administrativa del Recinto en el año 1975-1976 (mediante la Certificación del CES #48, serie 1975-1976), destacó la necesidad de establecer ciertos mecanismos para facilitar la interacción armoniosa entre los programas académicos de la Institución. En respuesta a esta preocupación se organizó el Consejo de Integración y Planificación Educativa (CIPE) bajo el Decanato de Asuntos Académicos. En sus inicios sus funciones fueron concebidas en forma amplia y general bajo el concepto de Junta de Integración Educativa. El propósito principal, según establecido en esta época fue: "Para lograr la interacción educativa, estableciendo enlace entre las actividades académicas de las Escuelas y la Administración Central del Recinto".*

*A través de los años, las experiencias de trabajo de este grupo han permitido precisar sus alcances, responsabilidades y funciones. La última revisión del documento sobre Normas de Funcionamiento de CIPE, se llevó a cabo en febrero del año 1987. Luego de tres años de funcionamiento bajo estas normas, en el mes de junio de 1991, el Decano de Asuntos Académicos designó un subcomité para evaluar su funcionamiento.*

*En la evaluación del documento que reglamentaba al CIPE en aquel momento (Funciones y Normas del Comité de Interacción y Programación Educativa), se consideraron los siguientes aspectos:*

- ▶ *Contestaciones de los Decanos Asociados para Asuntos Académicos a la Guía para Evaluación del Decanato de Asuntos Académicos y de CIPE.*
- ▶ *Misión y Metas del Decanato de Asuntos Académicos, (revisión de 1989).*
- ▶ *Misión y Metas del Decanato de Asuntos Académicos, (propuesta de 1991).*
- ▶ *Plan Operacional para el logro de las Metas Estratégicas del Recinto de Ciencias Médicas.*
- ▶ *Experiencia y expectativas de miembros de CIPE.*

*Cada una de las partes del documento sobre Normas y Funcionamiento de CIPE, fue discutida y evaluada por los miembros del sub-comité. De la evaluación llevada a cabo por este grupo de trabajo se sometió un informe al Decano de Asuntos Académicos, el cual fue discutido con fecha del 13 de septiembre de 1991. Los principales problemas identificados mediante esta evaluación fueron:*

- ▶ *Existencia de perspectivas y diversos enfoques de los distintos Decanos de Asuntos Académicos del RCM.*

- ▶ *Se ha dedicado mucho tiempo a los asuntos de naturaleza informativa, en lugar de aspectos deliberativos.*
- ▶ *Falta de seguimiento a los asuntos pendientes, lo que prolonga la solución a problemas.*
- ▶ *Poco involucramiento de CIPE en el desarrollo de normas y procedimientos que faciliten la coordinación e integración de los programas.*
- ▶ *Necesidad de revisar la composición de CIPE.*
- ▶ *Poder decisorial está en otros foros u organismos, imposibilitando la solución adecuada de problemas.*

*Este análisis culminó en la elaboración de un documento que recogía la concepción de CIPE, sus funciones y normas de funcionamiento, basadas en las experiencias previas y en los problemas encontrados durante el proceso de evaluación llevado a cabo. El mismo fue aprobado, eventualmente, como Reglamento de CIPE, en septiembre de 1991. En septiembre de 1997, tras una revisión del contenido del documento original, el CIPE atemperó a la realidad del momento las secciones de Funciones, Composición y Procedimientos. En abril de 1998, se modificó el nombre a Consejo de Integración y Planificación Educativa.*

## FUNCIONES DEL CONSEJO DE INTEGRACION Y PLANIFICACION EDUCATIVA

- ▶ *Asesorar al Decano de Asuntos Académicos respecto a asuntos relacionados con el desarrollo integrado de los programas académicos con fundamentos en la filosofía educativa del RCM.*
- ▶ *Establecer mecanismos para facilitar la coordinación y articulación entre las Oficinas de Asuntos Académicos de las facultades, unidades de apoyo y el Decanato de Asuntos Académicos del Recinto de Ciencias Médicas, y otras unidades del Sistema UPR.*
- ▶ *Hacer recomendaciones respecto a las metas relacionadas con los asuntos académicos esbozados en el Plan Estratégico del Recinto de Ciencias Médicas.*
- ▶ *Proponer normas y procedimientos para facilitar la planificación, el desarrollo, y la evaluación de programas y actividades académicas, que respondan a las tendencias educativas, los requerimientos de las agencias acreditadoras, los procesos de licenciamiento y las necesidades sociales y comunitarias.*
- ▶ *Participar activamente en los procesos de acreditación y licenciamiento institucional.*
- ▶ *Facilitar el intercambio de ideas educativas, creativas e innovadoras para enriquecer los programas académicos del RCM.*



- ▶ *Facilitar la coordinación entre los diferentes programas académicos, para la mejor utilización de los recursos y maximizar las experiencias interdisciplinarias.*
- ▶ *Mantenerse informado respecto al desarrollo de programas académicos y las propuestas de inactivación, reactivación y eliminación de programas, previo a la presentación al Senado Académico.*
- ▶ *Estimular el desarrollo de actividades educativas que promuevan el trabajo en equipo, el enfoque interdisciplinario, la salud preventiva, la promoción de la salud, la conciencia humanista y social y el pensamiento crítico.*
- ▶ *Servir de foro para la discusión y divulgación de:*
  - ▶ *Actividades de interacción y experiencias interdisciplinarias.*
  - ▶ *Utilización de recursos compartidos.*
  - ▶ *Interacciones educativas con otras instituciones o agencias.*
  - ▶ *Programas académicos no tradicionales.*
  - ▶ *Convenios internacionales.*
- ▶ *Revisar el Calendario Académico del RCM para ser sometido a la junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas.*
- ▶ *Divulgar en las facultades respectivas la información compartida en las reuniones del cuerpo, al igual que las decisiones acordadas.*

**COMPOSICION DEL CONSEJO DE INTEGRACION  
Y PLANIFICACION EDUCATIVA**

*El CIPE estará integrado por los siguientes miembros de la Comunidad  
Universitaria del RCM:*

- ▶ *Decano Asuntos Académicos (Miembro Ex-Oficio)*
- ▶ *Decano Asociado de Asuntos Académicos (Presidente)*
- ▶ *Decanos Asociados para Asuntos Académicos de las Escuelas de  
Medicina, Odontología, Salud Pública, Farmacia, Enfermería y  
CPRS*
- ▶ *Decano Auxiliar de Estudiantes*

*Serán invitados regulares a las reuniones del CIPE, los siguientes:*

- ▶ *Presidente del Comité de Asuntos Académicos del Senado  
Académico*
- ▶ *Decano Auxiliar de Administración*
- ▶ *Director de la Biblioteca*
- ▶ *Registrador*
- ▶ *Representante de Desarrollo de la Docencia*
- ▶ *Representante de la Oficina de Planificación y Desarrollo*

*Cuando sea necesario, el Consejo invitará a sus reuniones a otro personal del Recinto cuyas funciones en la Institución estén relacionadas o impacten la coordinación y articulación adecuada de los programas y actividades académicas de la Institución.*

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

*El Consejo de Integración y Planificación Educativa se regirá por las siguientes normas y procedimientos.*

- ▶ *El CIPE se reunirá por lo menos una vez al mes, como Consejo en pleno. Para trabajos en subcomités se reunirá por acuerdos especiales.*
- ▶ *El Decano Asociado de Asuntos Académicos del Decanato de Asuntos Académicos del RCM, presidirá las reuniones de CIPE.*

*Sus funciones serán:*

- ☞ *Recopilar y circular la información necesaria para los trabajos del Consejo.*
- ☞ *Dirigir las reuniones del CIPE.*
- ☞ *Preparar citación para todas las reuniones*
- ☞ *Preparar la agenda y redactar minutas de cada reunión.*
- ☞ *Dar seguimiento a asuntos pendientes del Consejo.*
- ☞ *Redactar resumen de las recomendaciones o acuerdos importantes tomados por CIPE, numerados por año académico.*
- ☞ *Invitar a las reuniones a otros funcionarios, según sea necesario.*

- Preparar documentación necesaria para las deliberaciones del Consejo.
- ▶ En ausencia del Decano Asociado, el Decano de Asuntos Académicos determinará quién presidirá las reuniones de CIPE.
- ▶ Las reuniones se llevarán a cabo en las Oficinas del Decanato de Asuntos Académicos del Recinto de Ciencias Médicas.
- ▶ Se convocarán reuniones extraordinarias según sea requerido por los asuntos a ser considerados por el Consejo en pleno.
- ▶ Cuando el Consejo no pueda reunirse en pleno, se tomarán acuerdos por referendo, previa notificación y circulación de los documentos necesarios.
- ▶ El Consejo llevará a cabo reuniones con el Decano de Asuntos Académicos, cuando así lo estime pertinente, de acuerdo a los trabajos y análisis que esté llevando a cabo.
- ▶ El quorum de las reuniones se determinará a base de cinco (5) miembros, cuatro (4) de los cuales serán Decanos Asociados de Asuntos Académicos de las facultades.
- ▶ Anualmente se establecerá la secuencia de las reuniones para poder cumplir con el Plan de Trabajo que se programe en consulta previa con los miembros del Consejo.

## PROCEDIMIENTOS

- ▶ *Los procesos de deliberación del Consejo se regirán por el procedimiento parlamentario de Sturgis (1988). En la medida de lo posible, se intentará funcionar a base de toma de decisiones por consenso. En caso de que el consenso no fuera posible se hará constar las diferentes posiciones u opiniones que tengan más apoyo y el racional o justificación de cada una de ellas.*
- ▶ *En situaciones que requieran la decisión del CIPE con urgencia, se utilizará el método de referendo. Para acelerar el proceso de toma de decisiones, el referendo se tomará en primera instancia por teléfono y posteriormente será certificado por escrito.*
- ▶ *Los miembros de CIPE podrán someter, por lo menos con una (1) semana de anticipación, asuntos que interesen se incluyan en la agenda de CIPE. Deberán someter, a su vez, los documentos necesarios para la discusión del asunto en cuestión.*
- ▶ *El Consejo establecerá un Plan de Trabajo Anual, de acuerdo a sus funciones, las necesidades de la Institución y las encomiendas especiales que el Rector o el Decano de Asuntos Académicos le designe.*

- ▶ *Luego que el Consejo finalice sus procesos de análisis, y presente recomendaciones sobre cualquier asunto, éstas serán referidas para la consideración del Decano de Asuntos Académicos, mediante resumen ejecutivo que se elaborará al finalizar cada reunión del cuerpo. Según corresponda, el Decano determinará las acciones a seguir, incluyendo la discusión del documento en otros foros y los mecanismos de divulgación de las recomendaciones del CIPE a la comunidad académica.*
- ▶ *El Consejo podrá establecer subcomités de trabajo para atender cualquier asunto. Estos subcomités de trabajo estarán compuestos por miembros del Consejo y por otros recursos de la comunidad universitaria, según sea necesario. Los recursos de la comunidad universitaria que participarán temporariamente en los subcomités serán seleccionados, por acuerdo, en reunión del Consejo.*
- ▶ *Los subcomités elaborarán un informe sobre el asunto que se le solicite, para la consideración del Consejo y éste, a su vez, elaborará el informe final al respecto que será enviado al Decano de Asuntos Académicos para las acciones correspondientes.*

- ▶ *Se levantará un resumen de cada reunión celebrada por el Consejo. El mismo será circulado junto a la agenda y documentos necesarios, por lo menos con dos días de antelación a la reunión citada.*
- ▶ *Cada año académico se confeccionará un resumen de las recomendaciones o acuerdos importantes, tomados por el Consejo.*
- ▶ *Se llevará Registro de Asistencia en cada reunión.*

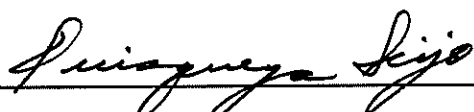
#### **ENMIENDAS AL REGLAMENTO**

*Las enmiendas al Reglamento del Consejo de Integración y Planificación Educativa se harán, según sea necesario, por voto de dos terceras partes de los miembros presentes en una reunión debidamente constituida.*

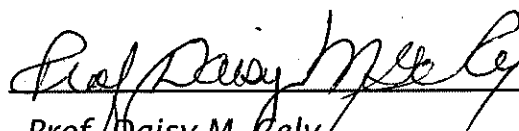


APROBACION DEL REGLAMENTO

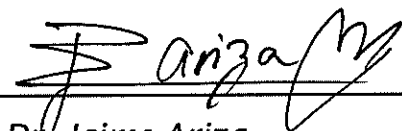
El Reglamento del Consejo de Integración y Planificación Educativa fue revisado el 30 de septiembre de 1997, por un sub-comité del cuerpo. La versión resultante fue a su vez revisada por la Prof. Daisy M. Gely, Decana Interina de Asuntos Académicos. La misma fue aprobada en reunión del 14 de abril de 1998, por:



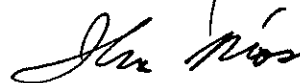
Dra. Quisqueya Seijo  
Presidenta Interina de CIPE



Prof. Daisy M. Gely  
Decana Interina



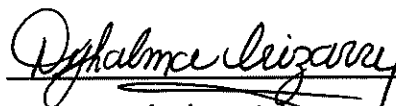
Dr. Jaime Ariza  
Decano Asociado Interino  
Escuela de Salud Pública



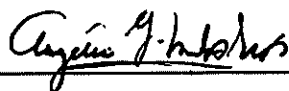
Dra. Ilka Ríos  
Decana Asociada Interina  
Escuela de Odontología



Prof. Gládys Miró  
Decana Asociada  
Escuela de Farmacia



Dra. Dyhalma Irizarry  
Decana Asociada  
Colegio de Profesiones  
Relacionadas con la Salud



Dra. Angélica Matos  
Decana Asociada Interina  
Escuela de Enfermería